



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-861700002



RESOLUCIÓN No 208
FECHA JUNIO 14 DE 2.016

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO"

LA GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- A) Que el señor JOSE HARBAY RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.298.780 expedida en Florida Valle, fue vinculado a la entidad como Supervisor de Acueducto, mediante contratos individuales de trabajo inferiores a un año en Enero 16 de 1997 y Enero 2 de 1.998, posteriormente fue celebrado el contrato individual de trabajo a término indefinido # 008 el 2 de enero de 1.999, para desempeñar el mismo cargo.
- B) Que mediante oficio calendado junio 13 de 2.016, el señor JOSE HARBAY RAMIREZ RAMIREZ, solicita terminación de su contrato indefinido, por otorgamiento de pensión de vejez por parte de la entidad COLPENSIONES.
- C) Que la Gerencia considera procedente la petición, de dar por terminado por mutuo consentimiento, el contrato individual de trabajo a término indefinido No 083, suscrito entre el señor JOSE HARBAY RAMIREZ RAMIREZ y la Empresa, a partir del 1o de julio de 2016.

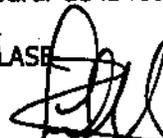
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado por mutuo consentimiento entre las partes, a partir del 1o de julio de 2.016, el Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido No 008 del 2 de enero de 1.999, suscrito entre el funcionario JOSE HARBAY RAMIREZ RAMIREZ Y SERVICIUDAD E.S.P.

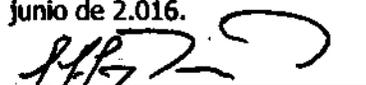
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente


Vo Bo LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

El presente acto administrativo se notifica al señor JOSE HARBAY RAMIREZ RAMIREZ, el día 16 de junio de 2.016.


NOTIFICADO,


QUIEN NOTIFICA

Proyectó: María Elena Peláez Lopez-Talento Humano

